



RESOLUCIÓN

202005000079
14/02/2020 08:26:40
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Administración, representante de los docentes al Consejo de Facultad de Ciencias, Básicas, Sociales y Humanas y representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

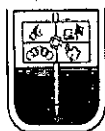
EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21, del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes y una representación de los estudiantes.
2. Que la misma norma, establece las calidades, forma de votación y el período de dichas representaciones.
3. Que mediante comunicación 2020021000509 el Consejo de Facultad de Administración solicita convocar la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad, no tomó posesión de la representación, razón por la cual se hace necesario convocar a los estudiantes para que elijan su representante.
4. Que mediante comunicación 202001000080, el Consejo de Facultad de Ciencias, Básicas, Sociales y Humanas solicita convocar la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad, dado que al representante, docente Jorge Alberto Gómez López, se le otorgó una Comisión de Servicios por doce (12) meses para desempeñar el cargo de Vicerrector Académico en la Institución Universitaria Digital, de Antioquia, razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes para que elijan su representante.
5. Que mediante comunicación 2020021000583 el Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte solicita convocar la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad, ya que perdió la calidad de estudiante al graduarse, razón por la cual se hace necesario convocar a los estudiantes para que elijan su representante.
6. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Consejos.





RESOLUCIÓN

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Ciencias, Básicas, Sociales y Humanas.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO CUARTO. Los representantes ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de la posesión.

ARTÍCULO QUINTO Los docentes y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Docentes: Estar vinculado a la Institución, ser de la respectiva la Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma.

Estudiantes: Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente en la Institución y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO SEXTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 14 y el 25 de febrero de 2020** acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación y una foto reciente.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad, elaborará al término del período de inscripción una Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **27 de febrero de 2020**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO SEPTIMO. El proceso de elección de los representantes será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	14 de febrero de 2020
Inscripciones	Del 14 al 25 de febrero de 2020



YouTube





RESOLUCIÓN

Revisión de documentación y calidades	26 de febrero de 2020
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	27 de febrero de 2020
Elección	10 de marzo del 2019 Desde las 08:00 a las 17:30 horas

ARTÍCULO OCTAVO. La elección para el estamento docente y estudiantil se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran.

ARTICULO NOVENO. Los candidatos de todas las representaciones podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el **10 de marzo de 2020** a partir de las **17:30** horas.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

- El Decano de la Facultad de Ingenierías
- La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado
- El Director de Bienestar Institucional e Interacción Social o su delegado

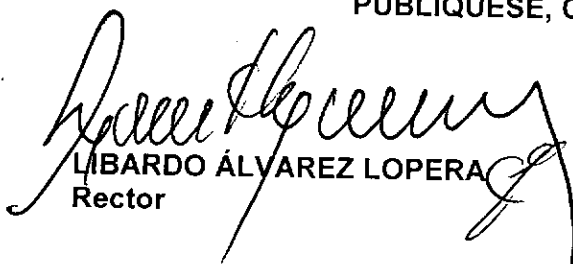
ARTICULO DECIMOPRIMERO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOTERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá a los Decanos de la respectiva Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector



RESOLUCIÓN

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario *FB^{SO}*
Secretaría General

Revisó: José Alberto Arbeláez Ramírez *[Signature]*
Jefe
Oficina Asesora Jurídica